



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de enero del 2016.

VISTO:

EL Oficio N° 266-2016/VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; Carta N° 006- 2016-EMCA-CONSULTOR de fecha 25 de enero del 2016, presentado por el Ing. Enzo Melitón Coello Arango; El Informe N° 034-2016-MDSJB-GIP/TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 266-2016/VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0, el Ing. Nestor Supanta Velasquez - Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, comunica que para lograr la admisibilidad de proyectos del 2016 en el marco del financiamiento, se debe cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, publicada el 07 de agosto del 2014,

Que, mediante Carta N° 006- 2016-EMCA-CONSULTOR de fecha 25 de enero del 2016, presentado por el Ing. Enzo Melitón Coello Arango, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, con las observaciones levantadas para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 034-2016-MDSJB-GIP/TRZ, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25), y la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 25 de enero del 2016, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25), declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

"Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"

REGIÓN:	AYACUCHO		
PROVINCIA:	HUAMANGA		
DISTRITO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
LUGAR:	QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO		
ITEM	DESCRIPCION	%	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
02	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		22,33307
03	CAMBIO E INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE		89,474.16
04	CAMBIO E INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO		1,135,137.33
05	PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO		1,904,627.05
06	EQUIPOS DE PROTECCION Y SALUD		63.557
07	MITIGACION AMBIENTAL		22,96500
8	COSTO DIRECTO (CD)		6,77339
9	GASTOS GENERALES (10.0% CD)		3,181,945.57
10	UTILIDAD (8.0% CD)	10.00%	318,19456
11	COSTO PARCIAL	8.00%	254,55565
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV		3,754,695.78
13	VALOR REFERENCIAL (VR)	18.00%	675,84524
14	GASTOS DE SUPERVISION (3.00% VR)		4,430,541.02
15	PRESUPUESTO TOTAL	3.00%	132,91623
			4,563,457.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta (Contrata).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 180 días calendario (06 meses) computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE